

ternacionales relativos a las actividades en apoyo del objetivo y las metas mencionados en los párrafos 3 y 4 *supra*, de manera que cada Estado Miembro pueda aprovechar la experiencia de otros países;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en los preparativos esbozados *supra*, prestando especial atención a la definición del papel catalítico y propulsor previsto para el sistema de las Naciones Unidas.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/170. Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General en las esferas económica y social

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, ambas elementos de un proceso común,

Tomando nota de las decisiones 1987/112, de 6 de febrero de 1987, relativa al estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, y 1987/180, de 8 de julio de 1987, del Consejo Económico y Social, relativa a la mejora de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la importancia de la aplicación cabal de todos los aspectos de su resolución 41/213,

1. *Destaca* el interés común de todos los países en el funcionamiento eficaz y eficiente de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que revisten particular importancia para los países en desarrollo;

2. *Afirma* que su resolución 41/213 debe seguir aplicándose en las esferas económica y social a nivel intergubernamental y de la Secretaría en forma oportuna, ordenada, integrada y bien coordinada, a fin de acrecentar la calidad y fortalecer la ejecución de los programas y actividades de las Naciones Unidas orientados hacia el desarrollo en las esferas económica y social;

3. *Considera* que en la aplicación de su resolución 41/213 en las esferas económica y social se debe tener en cuenta el hecho de que se está llevando a cabo el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, solicitado en el inciso e) del párrafo 1 de la sección I de esa resolución;

4. *Reconoce* que será necesario introducir ajustes en la estructura de la Secretaría en las esferas económica y social como resultado de los exámenes en curso y de la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/171. Directrices para decenios internacionales

La Asamblea General,

Recordando su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, por la que aprobó las directrices para años y aniversarios internacionales que figuran en el anexo a la resolución 1980/67, de 25 de julio de 1980, del Consejo Económico y Social,

Considerando conveniente establecer directrices análogas para la designación de decenios internacionales,

1. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, estudie la posibilidad de establecer directrices para la designación de futuros decenios internacionales y a que presente sus recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que, en consecuencia, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, un informe sobre directrices para futuros decenios internacionales incluidas sus recomendaciones.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/172. Código internacional de conducta para la transferencia de tecnología

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/166, de 5 de diciembre de 1986, sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a las consultas celebradas en 1987 respecto de las negociaciones sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología¹⁵;

2. *Observa* que las consultas no podrán completarse en 1987 y que se ha formulado una serie de sugerencias en el curso de las consultas relativas a la posible solución de cuestiones pendientes en el proyecto de código de conducta¹⁶;

3. *Invita* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología a completar sus consultas con los grupos regionales y gobiernos interesados con miras a determinar soluciones apropiadas para las cuestiones pendientes en el proyecto de código de conducta;

4. *Invita asimismo* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a informar a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, si se han hecho progresos suficientes en las consultas mencionadas en el párrafo 3 *supra*; y a recomendar, atendiendo a las consultas, la adopción de ulteriores medidas respecto de las negociaciones sobre un código de conducta, incluso la posible nueva convocatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

¹⁵ A/42/678.

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 8 a 16.